

**INFORME DE REVISIÓN DE DICTAMEN**

**SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

- I. Declaro bajo protesta de decir verdad, que emito el presente informe de conformidad con lo establecido en el Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente y de las Reglas de Carácter General correspondientes, emitidas por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que practiqué la revisión conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas, con el objeto de expresar una opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en materia de Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, por el período correspondiente del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011, de acuerdo al análisis detallado que se encuentra en los anexos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 2, 3, y 4.
- II. Revisé que las bases, tasas, tarifas y cuotas utilizadas por el contribuyente para la determinación y pago de las contribuciones a su cargo, así como las contribuciones retenidas, materia de este dictamen se apegarán a las disposiciones fiscales aplicables, resultando diferencias en cuanto a la base en los meses de Marzo, Junio, Octubre y Diciembre de 2011 respectivamente, véase Anexo 1.4.
- III. Verifiqué el cálculo y entero de las contribuciones señaladas en los Anexos 1.2 y 1.4, habiéndome cerciorado de la presentación de las declaraciones complementarias por las diferencias encontradas en los meses de Marzo, Junio, Octubre y Diciembre de 2011 respectivamente, antes de la presentación de este informe según se indica en los citados anexos 3 y 4.
- IV. Revisé las declaraciones complementarias presentadas por las diferencias de las contribuciones dictaminadas en el período, habiendo comprobado su apego a las disposiciones fiscales aplicables.
- V. Durante el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011, el contribuyente no obtuvo estímulos o subsidios fiscales, ni recibió resoluciones o autorizaciones de las autoridades fiscales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto de las contribuciones materia del presente dictamen.
- VI. Revisé la documentación relativa a nóminas y sus correspondientes pagos, auxiliares contables, balanzas de comprobación contable y declaraciones de pago mensuales del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, y demás relacionada al cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente materia de este dictamen. Mi examen comprendió la razonabilidad de los conceptos erogados por la prestación de servicios personales subordinados.

VII. En mi opinión las obligaciones fiscales a cargo de Órgano de Fiscalización Superior del Estado, así como las retenidas en su caso, relacionadas con el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, establecidas en el Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2011 fueron cumplidas, así mismo las disposiciones fiscales, según análisis que obra en los anexos del Dictamen.

Atentamente,  
A 25 de Julio de 2012.

C.P.C. JOSÉ LUIS MARÍN SAUCEDO  
Registro No. SFP/RCPA/VER0108/2012